

BOLETIN**OFICIAL**

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ZARAGOZA.

Núm. 716.

Circular núm. 352.

Habiendo acudido á mi autoridad el empresario de este periódico oficial, quejándose de que los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la lista que á continuación se inserta, no han satisfecho el importe de la suscripción al Boletín correspondiente al año 1851, he resuelto que por todo el corriente mes paguen lo que son en deber por dicho concepto, en la inteligencia, que el que no lo verificare en este término, le impondré la multa de 100 rs. vn. á que se han hecho acreedores. Zaragoza 21 de Agosto 1852.— Simon de Roda.

Lista de los pueblos de esta provincia, que se hallan en descubierto de la suscripción

al Boletín oficial del año próximo pasado de 1851.

Bubierca, todo el año.
 Oseja, idem.
 Plenas, idem.
 Bulbuenta, idem.
 Fuendejalón, idem.
 Morata de Giloca, idem.
 Olvés, idem.
 Señoría de Terrer, idem.
 Torralba, idem.
 Viver de la Sierra, idem.
 Codos, idem.
 Villadoz, idem.
 Vistabella, idem.
 Asín, idem.
 Alagon, idem.
 Rueda de Jalón, idem.
 Luesia, idem.
 Sádava, idem.
 Alcalá de Moncayo, idem.
 Peñaflores, idem.
 Torres de Berrellen, idem.
 Villanueva de Gállego, idem.
 Boquiñeni, seis meses.
 Orera, idem.
 Sestrica, idem.
 Tierga, idem.
 Vellilla de Giloca, idem.
 Cinco Olivas, idem.
 Bárboles, idem.
 Gelsa, idem.
 Lazaida, idem.

Núm 717.
Circular núm. 353.

DIRECCION DE BENEFICENCIA.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 6 del actual me comunica la Real orden que sigue.

El Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha de ayer ha comunicado desde el Real Sitio de San Ildefonso al Sr. Presidente de la Junta general de Beneficencia la Real orden siguiente:—Excmo Sr.: En vista de la consulta dirigida por V. E. en 22 de Junio último acerca de las dificultades que encontraba la corporacion, que dignamente preside, para cumplir con lo prevenido en los artículos 62, 63 y 64, capítulo 3.º del Reglamento de Beneficencia, sobre presentacion de presupuestos correspondientes á los establecimientos generales, y de la duda que ofrecia la cuestion de si deberian comprenderse en el presupuesto de esa Junta los individuos ó secciones que, perteneciendo á clases que debian ocupar establecimientos generales, existen hoy en los provinciales ó municipales, la Reina se ha servido resolver: Primero. Que se dirija una circular á los Gobernadores de las provincias para que las Juntas de Beneficencia de las mismas, y las municipales, faciliten por su conducto á esa general cuantas noticias necesite, y reclame V. E. acerca de los establecimientos designados en el artículo 2.º del Reglamento de 14 de Mayo último, franqueando copias de los documentos que existen en sus archivos para comprobar las rentas afectas á los mismos, de los presupuestos de ingresos y gastos, de la estadística del personal de locos, sordo-mudos, impedidos, decrepitos y demás que deban ser comprendidos en dicho artículo, y en general de cuantos antecedentes juzgue V. E. necesarios. Segundo. Que hasta que S. M., á propuesta de esa Junta, designe los puntos en donde hayan de situarse los establecimientos generales, y se encuentren estos organizados y en disposicion de recibir á los que deban ocuparlos continúen como hasta ahora los locos, sordo-mudos, ciegos, impedidos y decrepitos en las provincias y casas de Beneficencia donde existen, y su entretenimiento comprendido en los respectivos presupuestos. Tercero. Que quede relevada esa Junta de la obligacion que le imponian los artículos 62, 63 y 64 del Reglamento por ahora, y hasta que pueda cumplirse por la misma lo dispuesto en

el 5.º, remitiendo á este Ministerio el presupuesto de gastos de su Secretaría correspondiente al año de 1853.—De la propia Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su cumplimiento.

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para su publicidad y puntual observancia por las juntas municipales de Beneficencia. Zaragoza 20 de Agosto de 1852.—Simon de Roda.

Núm. 718.

Circular núm. 354.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de vigilancia y guardia civil, procurarán la captura de los sujetos que á continuacion se expresan y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 20 de Agosto de 1852.—Simon de Roda.

Juan Daumal, desertor del regimiento infantería de Zamora, natural de Muniell, de pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, estatura 4 pies 11 pulgadas 4 líneas.

Lo reclama el E. S. Capitan general de este Distrito.

Julian Marin, desertor del presidio de Ceuta, de 33 años de edad, estatura 5 pies 6 pulgadas, pelo castaño claro, ojos pardos, nariz ancha, cara pequeña, barba clara, color bueno y natural de Gotor en esta provincia.

Lo reclama el Sr. Comandante general de Ceuta.

Núm. 719.

D. Antonio Suarez Sequeiros, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido.

En este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio por la desaparicion de Roque Hernandez, natural de Romanos, partido de Daroca, llevándose cinco cencerros con sus collares unas tijeras y una lezna de la pertenencia del pastor Santiago García, con quien se hallaba de zagal en Villasayas, de la comprension de este partido, y tambien una manta rayada vieja de su amo Romualdo Ramos, la tarde del nueve de Julio último, en cuya causa he acordado, visto el ignorado paradero del citado Roque, cuyas señas se anotan á continuacion, se inserte el presente anuncio, para que siendo habido en cualquiera de los pueblos de la provincia de Zaragoza, dispongan los alcaldes su captura, y remesa á disposicion de este tribunal, por convenir así á la mas recta administracion de justicia. Dado en Almazan á diez y seis de Agosto mil ochocientos cincuenta y dos.—Antonio Suarez Sequeiros.—Por mandado de su Sría., Leandro Garcés.

Señas del zagal Roque.

Edad como de diez y ocho años, estatura baja, cara tostada y redonda, sombrero ha sido ancho, rasgado al rededor de la copa, y sus alas encogidas con un hiladillo; viste calzon cortode pana azul viejo, chaleco, corte rayado y de colores viejo y de desecho, chaqueta paño de mangas largas, calzado de albarcas nuevas con calzaderas de cañamo, escarpines y media azul, con camisa al menos las mangas de retor.

PARTE NO OFICIAL.

A voluntad de su dueño y en esta ciudad se venden en pública subasta dos quíñones sitos en los términos de Monrde, que fueron pertenecientes á bienes nacionales y cada un quíñon de 14 anegadas tierra con 8 mas de pradera sin administrar y 4 cubadas de monte, señalando para su venta el dia 14 de Setiembre del corriente año y hora de las 11 de la mañana en el 2º piso de la casa que rifó el ayuntamiento, subita de Botoneros casa sin número, en cuya casa enterarán hasta el citado dia de cuanto se ofrezca: advirtiéndole que el producto anual en arriendo de ambos quíñones consiste en 8 cahices y medio trigo morcacho, cuatro cahices de centeno y cuatro medias de cebada.

El dia 18 de Setiembre próximo á las once de la mañana tendrá lugar la subasta del arriendo por uno (ó mas años) de las yerbas del monte de Asso-veral, propio del Excmo Sr. Marqués de Ayerbe, que dará principio en el dia de San Miguel de Setiembre de este año, y finará en 8 de Mayo de 1833. El tipo fijado para el remate será el de 7.500 rs. vn, y la subasta se celebrará en Zaragoza en la administracion general de S. E., sita en su casa calle del

Pilar, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma, y se verificará por medio de proposiciones escritas en pliegos cerrados.

Conforme á lo prescrito en el art. 306 del reglamento de estudios vigente quedará abierta la matrícula en este colegio de segunda enseñanza el dia 13 de Setiembre próximo viniente. Calatayud y Agosto 13 de 1832.—El Director, Pedro Sanz de Larrea.

Se arriendan juntas ó separadas, segun mas convenga á la administracion de la casa de Fuentes, las yerbas y la hacienda que posee en los términos de la villa de Fuentes de Ebro. El arriendo de aquellas ha de empezar en Mayo de 1833, y el de la hacienda en 1º de Setiembre de este año. Se admiten proposiciones hasta el espresado dia 1º de Setiembre en la administracion general de dicha casa, sita en el Coso, cuarto interior, en donde se pondrán de manifiesto las condiciones que han de regir en dicho contrato.

El ayuntamiento constitucional del lugar de Fuentesdelodos, con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, procederá á la provision á partido cerrado de la conduta de albetar, bajo las condiciones aprobadas por dicho señor, con la dotacion de 2800 rs. vn. pagados en granos de buena especie por el ayuntamiento en San Miguel de Setiembre de cada un año. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaría del mismo hasta el dia 8 de Setiembre, dia señalado para su provision.

La persona que quiera interesarse en las obras de demolicion y reparacion de la casa consistorial y escuela de niños y niñas de Munébrega, bajo el piego de condiciones plano y presupuesto de 12.413 rs., formado por el Arquitecto y aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, se servirá presentarse en las subastas públicas que han de reproducirse por 4.a, 5.a y 6.a á las tres de la tarde de los dias 22, 26 y 29 del corriente en sus salas consistoriales.

Las condutas de médico, cirujano, veterinario y farmacéutico del lugar de San Miteo de Gállego, se hallan vacantes, sus dotaciones son: la del primero 3.800 reales vellon, la del segundo 3.640 reales, la del tercero 2.160 reales y la del cuarto 2.000 reales, pagados por el ayuntamiento del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaría del mismo hasta el 29 de los corrientes en cuyo dia se proveerán.

La conduta de cirujano á partido cerrado del pueblo de Used, se halla vacante desde San Miguel próximo en adelante, su dotacion es la de 54 cahices de centeno además de lo que dan los pueblos de Santed y Gallocanta. El pago lo hace el Ayuntamiento por todo el mes de Setiembre. Los que deseen pretenderla dirigirán sus solicitudes francas de porte al secretario de Ayuntamiento hasta el dia 8 de Setiembre próximo que se proveerá.

Don Valentin Zabala, profesor normal, director que ha sido de la escuela superior de Ejea de los Caballeros, y actualmente de la pública y gratuita de la calle de la Enseñanza de esta ciudad, pone en conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, que desde el 15 de los corrientes queda abierto el 2.º curso especial y preparatorio que se propone dar bajo los auspicios de la M. I. Comision superior de instruccion primaria de la provincia, á las que en lo sucesivo quieran dedicarse al magisterio, pudiendo ademas ofrecer para la práctica de los sistemas y métodos especiales de enseñanza, el establecimiento particular de Doña Maria Martinez, organizado y dirigido en un todo conforme á las ideas que ha de verter en sus esplicaciones; pero advierte que no dará certificado de asistencia á las que no se presenten á matricularse por lo menos con dos meses de anticipacion á los exámenes de reválida que deben tener lugar en el mes de Febrero próximo venidero, para no incurrir en el descrédito á que le espone una reprobacion.—Valentin Zabala.

A los señores acreedores del Estado.—A pesar de estarse verificando hace ya algunos meses la conversion, reconocimiento y liquidacion de la deuda general del Estado de todas clases con arreglo á las leyes promulgadas para el efecto y reglamentos aprobados por el Gobierno, son todavía muchos los interesados residentes en provincias que por carecer de relaciones en esta Córte no han presentado en las oficinas del ramo los documentos de sus créditos respectivos.

Nos ha parecido por lo tanto conveniente hacer insertar en el Boletin oficial de esa provincia la presente circular dirigida particularmente á todas las personas que hallándose en el indicado caso gustasen remitir á nuestra casa de comercio, establecida en esta Córte bajo la razon que suscribimos, todos los documentos de cualquier clase de créditos que tuviesen contra el Estado, tanto para su conversion como para su reconocimiento y liquidacion, pues ciertamente podrán irrogárseles perjuicios si demorasen por mas tiempo su presentacion.

Las personas que nos dispensasen su confianza pueden con doble motivo contar con la seguridad de que desempeñaremos sus órdenes á su completa satisfaccion pues tenemos en este importantísimo ramo de Hacienda conocimientos especiales que hemos adquirido prácticamente en los muchos años que nos hallamos dedicados á esta negociacion.

Nosotros no exigimos la menor retribucion adelantada y sí solamente que se nos dirija franca toda la correspondencia tanto para la remision de los documentos de crédito cuyos pliegos siempre seria mas prudente viniesen tambien certificados, como para las informaciones que se nos pidiesen. Despues de recogidos los nuevos documentos procedentes de la conversion ó liquidacion de créditos, y en el acto de darles el destino que nuestros comitentes nos hubiesen ordenado, cobraremos una comision equitativa. A las personas que nos facultasen para realizarlos en esta Córte no tendremos inconveniente en anticiparles á un premio moderado las cantidades que prudentemente nos pidiesen, previo el reconocimiento en la caja de la legitimidad de sus créditos. Finalmente como contamos con los elementos necesarios procuraremos por todos conceptos facilitar á nuestros comitentes cualquiera operacion que les conviniese realizar.

Dedicada nuestra casa con absoluta preferencia al ramo de comisiones, tambien admitiremos independientemente los cometidos de cualquiera otra clase de negocios que se nos confiasen.

Madrid 6 Agosto 1852.—Cantero Seirullo y compañía.

BARATURA PRODIGIOSA

Diccionario General de la Lengua Castellana de D. José Caballero, dedicado á SS. MM. la REINA y el REY segunda edicion corregida y aumentada.

Los prospectos se reparten gratis en Zaragoza, librería de José Crespo, calle Mayor esquina de la Virgen del Rosario, y se admiten suscripciones al ínfimo precio nunca visto de DIEZ CUARTOS cada cuatro pliegos en folio menor, que es mas barato que todas las bibliotecas conocidas hasta el dia: los suscritores que paguen adelantado satisfarán solo 40 rs. vn. costando la obra despues de concluida 80 rs.

No se recibirá carta que no venga franca.

En la librería de la viuda de Heredia, calle de la Cuchillería núm. 94 frente á torre de La Seo, se suscribe á lo siguiente. = *Magasin de Demoiselle*, periódico de modas, por un año 64 rs = *Elegancia de las modas*, id. por 6 meses 40 rs. = *Animales célebres*, de todos los tiempos y de todos los países, adornado con láminas á diez cuartos la entrega de dos pliegos. = El derecho Español á 2 rs. la entrega. = La escuela del pueblo á 6 rs. el tomo con una entrega gratis de la historia de Felipe 2.º = La maravilla del Siglo con grabados y láminas á dos tintas á real y medio la entrega = *La moral en imágenes* ó cuentos de la mama adornada con 40 láminas magníficamente litografiadas á 2 rs. la entrega = Biblioteca especial del Notariado Español = El Diccionario general del Notariado de España y Ultramar y el Semanario del mismo Notariado, se suscribe junto ó separado = Tratado completo de la anatomía del hombre que compende la medicina operatoria con láminas, tomadas del natural por Mr. Jacob y traducida por D. Francisco Santana y Villanueva y D. Juan Requero y Galvez á 4 rs. y ½ la entrega = Historia de 100 años (1750 á 1850) por Cesar Cantu á real y medio la entrega. = La casa blanca novela por Paul de Kok, á real y medio la entrega = Las Fantasmas de Madrid y Estafemos de la Córte, obra donde se dan al público los errores y falacias del trato humano para precaucion de los incautos á 6 cuartos la entrega. Igualmente se suscribe á toda clase de periódicos tanto españoles como extranjeros En dicha librería hay muy buen surtido de devocionarios propios para regalo de boda.

En la misma se hallan de venta las obras siguientes: *la nueva ley de reemplazos á 22 rs vn.* El nuevo contador *la aritmética simplificada, con aplicacion al sistema de monedas, pesos y medidas, por D. Camilo Labrador y Vicuña, á 10 rs* *Tablas gráfico métrico-decimales ó de correspondencias recíproca entre las pesas y medidas actuales y las del sistema métrico, por el mismo autor á 10 rs, cuyas dos obras no se espenderán mas que unidas.*

En la imprenta del Boletin oficial calle del Temple número 23, se hallan de venta los repartimientos individuales de las contribuciones territorial é industrial del corriente año de los pueblos de esta provincia que se hallan impresos y circulados hasta el dia á dichos pueblos, bien por distritos municipales solo ó de toda la provincia.

Zaragoza: Imprenta Nacional.